

**ACTA SESIÓN PLENARIA DE 26 DE JUNIO DE 2018**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D<sup>a</sup> MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D. FERNANDO SAINZ CRESPO, D<sup>a</sup> ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del veintiséis de junio de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 19 de abril de 2018, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

**2. MODIFICACIÓN Nº1 DEL PRESUPUESTO DE 2018. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES.**

Se fundamente la modificación en:

Dotar de créditos extraordinarios a las inversiones que se han solicitado en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Zaragoza para el año 2018. Se financian con bajas de partidas de gastos y con mayores ingresos derivados del citado Plan.

Vistos los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, se Acuerda:

**Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº1 del ejercicio 2018, de créditos extraordinarios financiados con bajas y aumento de previsiones iniciales,** por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

<b>Modificación Nº 1 del Presupuesto de 2018</b>				
<b>Aumento de Gastos</b>				
<b>Modificación</b>	<b>Fun.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Crédito Extraordinario	1532	60601	Plaza Sur Museo Calzado	41.890,00
Crédito Extraordinario	1532	61404	Calle Tenerías. Pavimentación y redes	21.000,00
Crédito Extraordinario	1532	61500	Pavimentación de caminos	2.811,44
			<b>Total Aumento</b>	<b>65.701,44</b>
<b>Financiación</b>				
<b>Disminución de Gastos</b>				
<b>Modificación</b>	<b>Fun.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Baja por Anulación	1500	61500	Arreglo de Caminos	- 2.000,00
Baja por Anulación	1532	61700	Renovación calles	- 25.000,00

Baja por Anulación	1532	61701	Viales polígonos industriales	- 9.000,00
Baja por Anulación	4500	61600	Otras Inversiones	- 5.000,00
			<b>Total Disminución</b>	<b>- 41.000,00</b>
<b>Aumento de Ingresos</b>				
<b>Modificación</b>		<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Aumento Previsiones Iniciales		76100	Subvenciones de Capital de la Diputación de Zaragoza	24.701,44
			<b>Total Aumento</b>	<b>24.701,44</b>

Este acuerdo se adopta con 6 votos a favor (Raúl García, I. Concepción Barriga, A. Damián Pérez, David Urbano, Carlos J. Beltrán y Fernando Sainz) y 3 abstenciones (M<sup>a</sup> Nora Muñoz, Miguel Ángel Gil y R. Elena Barcelona).

### **3. MODIFICACIÓN Nº2 DEL PRESUPUESTO DE 2018. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE 2017 PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

Necesidad de la modificación:

En el Remanente de Tesorería a 31-12-2017 aparece un exceso de financiación afectada a causa de subvenciones recibidas en el ejercicio 2017 de la Diputación de Zaragoza que amparan proyectos financiados con ingresos afectados y que deben incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios

Vistos los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, se Acuerda:

**Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº2 del ejercicio 2018, de incorporación de remanentes de crédito de 2017 para gastos con financiación afectada,** por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran

reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

<b>Modificación N° 2 del Presupuesto de 2018</b>				
<b>Modificación</b>	<b>Fun.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Incorporación de Remanentes de Crédito	3360	78200	Restauración Retablo de la Inmaculada (Iglesia de Santa Ana)	9.900,00
Incorporación de Remanentes de Crédito	3330	60400	Teatro municipal en calle Oriente 2ª Fase	53.647,12
Incorporación de Remanentes de Crédito	1532	61400	Calle Tripería. Urbanización 1ª Fase	6.139,20
			<b>Total Aumento</b>	<b>69.686,32</b>
<b>2º. Financiación</b>				
<b>Aumento de Ingresos</b>				
<b>Modificación</b>	<b>Org.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	69.686,32
			<b>Total Aumento</b>	<b>69.686,32</b>

Este acuerdo se adopta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

#### **4. MODIFICACIÓN N°3 DEL PRESUPUESTO DE 2018. APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2017 A INVERSIONES Y AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO**

Se fundamente la modificación en:

##### **“INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

## INFORME

PRIMERO. En virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la aplicación del superávit presupuestario se pone de manifiesto el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a Estabilidad Presupuestaria. Visto el Informe de Intervención para la Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación de 2017 de fecha 13-04-2018, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los efectos de este procedimiento, el dato de Estabilidad presupuestaria arroja un saldo en términos consolidados de 251.558,25 €, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

b Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2017 de 240.162,30 €, cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

c Deuda viva. Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2017 de 308.193,07 € (24,51 % sobre los recursos corrientes). En el Presupuesto Municipal de 2018 se incluye la amortización del importe pendiente del préstamo pago a proveedores concertado con Ibercaja (Número de préstamo 106488). En fecha 03-05-2018 fue cancelado el importe pendiente de 18.375,00 €.

Los préstamos vigentes se amortizan puntualmente y no se han concertado nuevos préstamos.

Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit, lo que supone la posibilidad de aplicar 240.162,30 €.

SEGUNDO. Tal y como se establece en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, se deberá cumplir además que,

a El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco del Plan de Pago a Proveedores sea positivo en la liquidación del ejercicio 2017.

b La Deuda Viva sea inferior al límite legal de conformidad con el régimen de autorización del artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (inferior al 110% sobre los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior), arrojando la entidad un dato de 24,51 % sobre los ingresos corrientes liquidados, por lo que cumple el requisito de deuda viva.

c

Total ingresos corrientes	1.257.671,27
Total deuda viva	308.193,07
Porcentaje nivel de deuda viva	24,51%

d El período medio de pago a proveedores que no supere el límite legal previsto en la normativa de morosidad (30 días), siendo el dato de la entidad a 31 de diciembre de 2017 de 1,79 días, por lo que cumple el requisito de período medio de pago a proveedores.

Visto lo anterior y en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es posible aplicar el superávit presupuestario a los destinos alternativos.

TERCERO. En cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, en el año 2018 y a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, el orden de aplicación del superávit presupuestario para los destinos alternativos propuestos por la Disposición Adicional Sexta será el siguiente:

a Deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. A fecha actual no existen obligaciones pendientes de esta naturaleza.

b Si cumplido lo previsto en el apartado anterior se tuviera un saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible

Actuará como límite el importe del objetivo de estabilidad presupuestaria para la previsión de la liquidación del ejercicio 2018.

c En el caso de que, atendidas las obligaciones anteriores, el importe señalado anteriormente se mantuviese con signo positivo, este se destinará a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.

CUARTO. En base a lo expuesto anteriormente, se exponen los datos de la entidad a 31 de diciembre de 2017:

a Cuenta 413, de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» y otras equivalentes, con un saldo de 0 €

b Previsión del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2018, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con un resultado de 200.000 €.

QUINTO. A la vista de los resultados arrojados por este Informe de intervención, se concluye:

a El cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta.

b El importe propuesto aplicable a los destinos alternativos es de 160.000 €. Se trata del 66,66 % del Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo del año 2017. Considero que no es aconsejable destinar la totalidad de este remanente de tesorería positivo a los destinos alternativos para no perjudicar el adecuado cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2018.

Los importes aplicados a los diferentes destinos serán:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0 €. No existen obligaciones de esta naturaleza.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 160.000 euros.

La inversión para la que se solicita esta aplicación (Remodelación de edificio para Teatro Municipal en calle Oriente, aplicación presupuestaria

La inversión para la que se solicita que se destinen este importe es “Remodelación de edificio para Teatro Municipal en calle Oriente 3ª Fase”. Figura en el Presupuesto de 2018 con la aplicación presupuestaria 333.60401 con un importe de 150.000 euros. La aplicación de

160.000 euros adicionales requiere un expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería positivo de 2017.

Esta inversión figura en el listado de inversiones financieramente sostenibles incluidas en la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Apartado 1.B. La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes: 333. Equipamientos culturales y museos).

Vista la memoria redactada por Alcaldía, requerida para la presentación de inversiones financieramente sostenibles, en cumplimiento de lo dispuesto en la DA 16ª del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano interventor debe informar acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en la propia memoria económica.

En virtud de lo anterior, se informa favorablemente por el órgano Interventor sobre la consistencia de las inversiones planteadas por la entidad en relación a las variables a las que hace referencia la propia Disposición Adicional.

SEXO. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, mediante suplementos de crédito, será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
333	60401	(Remodelación de edificio para Teatro Municipal)	160.000
O110	91300	Amortización préstamos a largo plazo	80.000
		TOTAL GASTOS	240.000

Vistos los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, se Acuerda:

**Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº3 del ejercicio 2018, de aplicación del superávit presupuestario de 2017 a inversiones y amortización de préstamos a largo plazo,** por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

<b>Aumento de Gastos</b>				
<b>Modificación</b>	<b>Fun.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Suplemento de Crédito	3330	60401	Teatro municipal en calle Oriente 3ª Fase	160.000,00
Suplemento de Crédito	110	91300	Amortización Préstamos a Largo Plazo de entes de fuera del sector público	80.000,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>240.000,00</b>

## **2º. Financiación**

<b>Aumento de Ingresos</b>			
<b>Modificación</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	240.000,00
			<b>Total Aumento</b>
			<b>240.000,00</b>

Este acuerdo se adopta con 5 votos a favor (Raúl García, I. Concepción Barriga, A. Damián Pérez, David Urbano y Carlos J. Beltrán), 2 abstenciones (M<sup>a</sup> Nora Muñoz y Fernando Sainz) y 2 en contra (Miguel Ángel Gil y R. Elena Barcelona).

## **5. INFORME DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CALZADOS ARANCHA S.L.**

Visto el expediente de solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para la legalización de actividad e instalaciones de fábrica de calzado en C/Mediodía nº16, inmueble con referencia catastral 6681101XL1968S0001UY, de esta localidad, solicitada por Calzados Arancha S.L. según proyecto redactado por el Ingeniero técnico industrial Gabriel Luna Tomey, el informe favorable del Arquitecto Municipal y la inexistencia de alegaciones u observaciones durante el periodo de información pública, **se informa favorablemente** la Licencia Ambiental de Actividades Clasificada, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**6. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA****Reencuadernación y encuadernación de los libros del Registro Civil.**

Contrato menor de servicios. Expediente nº190/2018. Mediante Resolución 2018-49 de 29-05-2018 se adjudicó a Fernando Hernández López el contrato menor de "Reencuadernación de los libros del Registro Civil", por un importe de 3.780,00 € y 151,20 € de IVA (4%), que suman 3.931,20 €.

**Nombramiento de Socorristas para las piscinas municipales durante la temporada de verano de 2018.**

Expediente 172/2018. Previa convocatoria pública, mediante Resolución 2018-49 de 07-06-2018 se seleccionó a las siguientes personas para los puestos de Socorrista de las piscinas municipales de Brea de Aragón, a dos tercios de jornada, para la temporada de verano de 2018: Mario Urbano Benedí, Samuel Beltrán Joven y Sofía Benedí Forcén.

**Colocación de tejadillo en Guardería Infantil.**

Expediente nº: 148/2018. Procedimiento: Contrato menor. Previa petición de 3 ofertas, mediante Resolución 2018-51 de 31-05-2018 se adjudicó a Aparicio Benedí S.L. la obra de Colocación de tejadillo en Guardería Infantil Por un importe de 1.294,50 euros y 271,85 euros de IVA, que suman 1.566,35 euros.

**Acondicionamiento de la Plazoleta de accesos al edificio en construcción para Teatro Municipal.**

Expediente nº: 120/2018. Contrato menor. Mediante Resolución 2018-31 de 04-05-2018 se adjudicó el contrato a Construcciones Hernández Benedí SLU por importe de 5.751,31 € y 1.207,78 de IVA, que suman 6.959,09 euros.

**Trabajos en campo de fútbol:** pinchado aireado, recebado, suministro de arena de sílice. Contrato menor. Expediente 187/2018. Mediante Resolución 2018-46 de 23-05-2018 se adjudica el contrato a Siaver S.L. por un importe de 5.750,00 euros y 1.125,00 euros de IVA que suman 6.875,00 euros.

**Convenio desfibriladores. Comarca del Aranda.** Mediante Resolución de Alcaldía nº2018-0041 de fecha 17-05-2017 se ha aprobado el texto del Convenio remitido por la Comarca del Aranda al Ayuntamiento de Brea de Aragón, que tiene la finalidad de recoger la regulación, condiciones y compromisos en relación con la subvención por concesión directa, y en especie, de cada uno de los desfibriladores semiautomáticos a los municipios de la delimitación, así como al entregado a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca del Aranda, según Resolución de Presidencia de la Comarca del Aranda núm. 2018/89, de 12 de abril de 2018.

**Amortización préstamo pago a proveedores.** Expediente 154/2018 Mediante Resolución de Alcaldía nº 2018-29 de 03-05-2018 se ordenó la amortización anticipada por importe de 18.375 euros del préstamo de programa de pago a proveedores, suscrito con Ibercaja en fecha 21-05-2012, por importe inicial de 34.746 euros

**Convocatoria de licitación para la adjudicación del contrato menor de obras de Urbanización de la Calle Tripería 2ª Fase.** Expediente 205/2018. Se ha convocado licitación con un valor estimado de 35.535,20 y precio IVA incluido de 42.997,59 €.

**Acondicionamiento y reparación de caminos rurales.** Informa el Servicio de Recursos Agrarios de la Diputación de Zaragoza que desde 24/01/2018 hasta el 02/03/2018 se han ejecutado con el Parque de Maquinaria de la Sección de Infraestructura Rural, las obras de "Acondicionamiento y reparación de caminos rurales" en el término municipal de Brea de Aragón, con una valoración de los trabajos realizados de 8.704,50 €, cantidad que se subvenciona al 100% por esta Diputación Provincial.

**Consultorio Médico.** La concurrencia de dos bajas de médico en nuestra zona de salud unido a la falta de profesionales en la bolsa de trabajo ha provocado alteraciones en el horario habitual de consulta en el Consultorio Médico de Brea de Aragón, que ha sido atendido voluntariamente en horario de tarde por otros médicos de la zona de salud. Los miembros de la Corporación coinciden en pedir explicaciones al Salud por esta situación y solicitarle que se restablezca la atención médica a su horario habitual en el plazo más breve posible.

**Plan PLUS DPZ 2019.** El Sr. Alcalde da cuenta de las actuaciones que propone solicitar a la Diputación de Zaragoza en el Plan Unificado de Subvenciones Plus 2019.

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO IVA incluido	SUBVENCIÓN SOLICITADA
TEATRO. CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN	61.799,54	59.000,00
TEATRO. EQUIPAMIENTO	53.240,00	51.000,00
CALLE FUEROS DE ARAGÓN. RENOVACIÓN DE REDES	69.919,34	64.000,00
PLAN ASIGNACIÓN ECONOMICA ALCALDES	5.800,00	5.800,00
PLAN DE EMPLEO	20.000,00	20.000,00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA	15.000,00	15.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	11.000,00	10.691,00
Total Presupuesto - Total Solicitado	236.758,88	225.491,00

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Gil pregunta por estado de la gasificación en el municipio. El Sr. Alcalde le contesta que está pendiente de decisión por el gobierno de Aragón la autorización administrativa previa de distribución de gas natural a Brea de Aragón, por haberse presentado alegaciones por parte de Gas Natural Aragón.

Dª Mª Nora Muñoz pregunta por el estado del juicio por los daños en el depósito de aguas. El Sr. Alcalde contesta que la fecha del juicio está señalada para el 30 de octubre.

D. Miguel Ángel Gil pregunta cuando comienza Electricidad Sierra S.L. la renovación del alumbrado municipal. El Sr. Alcalde contesta que el contratista ha iniciado los trabajos en los cuadros de alumbrado y que está a la espera de recibir los suministros que ha encargado.

D. Fernando Sainz pregunta por el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. D<sup>a</sup> I. Concepción Barriga contesta que se han mantenido conversaciones con un historiador, indicando que si no concurren razones artísticas no habrá problema en elaborar un catálogo de vestigios.

D<sup>a</sup> Rosa Elena Barcelona pregunta si hay nuevo Director de Banda de Música. D<sup>a</sup> I. Concepción Barriga contesta que el nuevo Director será el profesor Antonio Más, que tiene experiencia en el Banda de Illueca y conoce al resto de los profesores. Se ha realizado una labor de promoción de la Banda de Música para captar nuevos componentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta minutos del veintiséis de junio de dos mil dieciocho, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

---

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 26 de junio de 2018 fue aprobada en sesión plenaria de 2 de agosto de 2018.

Brea de Aragón.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.